

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
<b>950</b>
Fecha de Aprobación
<b>27 MAR 2023</b>
ROL SII
7049-8

VISTOS:

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 162 de fecha 03-feb-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6788305 de fecha 20-mar-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 174.296 según GIM N°: 6788312 de fecha: 20-mar-2023 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,86 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
N° [REDACTED] Lote N° 8 manzana I localidada o loteo [REDACTED]  
[REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN HENRIQUEZ MOLLO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO FRANCISCO SILVA CASTILLO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

TIMBRE

**HUGO ALFONSO LY ALBA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA



## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED], ARICA

PROPIETARIO: JUAN HENRIQUEZ MOLLO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	101,87	C-3	229.807	23.410.439
		101,87			
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>23.410.439</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	23.410.439	351.157
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>351.157</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar la edificación de 101,87 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).  
Rol SII N° 7049-8.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°11919 de fecha 18.12.02 y RF N°8055 de fecha 20.12.02 que aprueba y recepciona 37,99 m<sup>2</sup>.

:: La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 101,87 m<sup>2</sup>:

- 1° piso: cocina, escalera.
- 2° piso: 3 dormitorios, 2 baños.

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **139,86 m<sup>2</sup>**, en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 168,67 m<sup>2</sup> de terreno.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto RODRIGO SILVA CASTILLO.

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

HALA/MNDZ/fpa  
KARDEX: 27.082